

INFORME SECRETARIAL: Cali, enero 20 de 2022. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

Notificación por estado: 12/01/2022

El término para subsanar corrió así: 13, 14, 17, 18 y 19 de enero de 2022.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 044

Radicación 2021-00489

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por CAROL ROSERO GUZMAN, en representación de su hijo menor de edad S.R.R., en contra de IVAN DARIO RODRIGUEZ SANCHEZ, NO FUE SUBSANADA, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

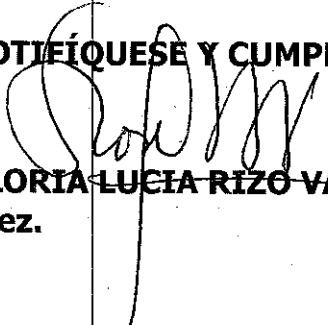
Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por CAROL ROSERO GUZMAN, en representación de su hijo menor de edad S.R.R., en contra de IVAN DARIO RODRIGUEZ SANCHEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI
En estado electrónico No. 09 hoy notifico a
las partes el auto que antecede (art. 295 del
C.G.P.).

Santiago de Cali 25 enero 2022

Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ